

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1316/94

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE un espacio reservado entre discos sobre calle Onachaga N° 136, para la empresa SUMU S.R.L., con capacidad de siete (7) metros aproximadamente para el estacionamiento de sus ambulancias.

ARTICULO 2º.- EXIMIR a la empresa SUMU S.R.L. del pago de la Tasa por espacios reservados en la vía pública, establecida en el artículo 9º, inciso 18), de la Ordenanza Tarifaria, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a la señalización correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1316 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1994.-